

RIO GALLEGOS, 28 ABO. 1998

V I S T O :

El Expediente N° 11.947/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota N° 239/98 presentada por el Jefe del Centro de Formación de Grado, mediante la cual plantea la situación generada con respecto al desarrollo del Plan de la Carrera de Químico;

Que de acuerdo al plan de la Carrera Químico, figura por su dictado en el primer cuatrimestre la materia Introducción al Conocimiento Científico, Herramientas de Informática, Análisis Matemático I y Elementos de Algebra y en el segundo cuatrimestre las materias Ciencia, Universidad y Sociedad y Taller de Metodología de la Investigación;

Que en función de la solicitud interpuesta oportunamente por el Dr. Ernesto HAGGI, obrante en el presente expte., mediante la cual proponía el dictado de la materia Química General distribuida en el primer y segundo cuatrimestre del primer año;

Que tratado el tema en sesión plenaria de este Cuerpo, no se le dió el marco legal correspondiente y en la actualidad la asignatura Química General se esta dictando y por carga horaria es imposible programar el dictado de Herramientas de Informática, le cual quedará para ser dictada en el primer cuatrimestre del segundo año;

Que en virtud de lo expuesto el Jefe del Centro de Formación de Grado, solicita se autorice el dictado de la cátedra Química General durante el presente año en forma anual y se programe para el primer cuatrimestre del segundo año el dictado de la cátedra Herramientas de Informática, todo ello con carácter excepcional;

Que el tema fue ampliamente debatido en el seno de este Cuerpo y se aprobó por unanimidad aprobar las acciones realizadas por el Centro de Formación de Grado en cuanto a la apertura de la cátedra "Química General" (dictado anual en forma desdoblada, de 8 horas el primer cuatrimestre y 4 horas el segundo cuatrimestre) y el dictado de "Herramientas de Informática" (el primer cuatrimestre del segundo año), por esta única vez y con carácter excepcional y establecer que la presente modificación no implica un cambio de plan de la carrera, el cual, en caso de ser necesario deberá ser elevado como propuesta por parte de la Jefatura de División pertinente y aprobado en la instancia correspondiente;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- APROBAR las acciones realizadas por el Centro de Formación de Grado en cuanto a la apertura de la cátedra "Química General" (dictado anual en forma desdoblada, de 8 horas el primer cuatrimestre y 4 horas el segundo cuatrimestre) y el dictado de "Herramientas de Informática" (el primer cuatrimestre del segundo año), por esta única vez y con carácter excepcional.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la presente modificación no implica un cambio de plan de la carrera, el cual, en caso de ser necesario deberá ser elevado como propuesta por parte de la



///



112.-

Jefatura de División pertinente y aprobado en la instancia correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura de la División Tecnología, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVASE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA




Ing. ANIBAL D. LONI
DECANO
UNPA - UARG

ACUERDO

Nº

209